

Manizales, 10 de agosto de 2026

SEÑORES

Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos (UAECOB)
Contrato No. UAECOB-CONTRATO-724-2025

Asunto: Solicitud suspensión de Contrato No. UAECOB-CONTRATO-724-2025

Cordial saludo,

En atención al contrato de la referencia, y en cumplimiento del cronograma de actividades aprobado para el período comprendido entre el 3 y el 14 de agosto de 2026 —con fecha de finalización contractual el 15 de agosto de 2026—, me permito presentar de manera formal y detallada la justificación técnica y operativa que sustenta la solicitud de prórroga del plazo de ejecución por treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento vigente.

1. Antecedentes

El cronograma de actividades vigente contempla, entre el 3 y el 14 de agosto de 2026, el desarrollo secuencial de las siguientes fases: (i) fabricación del eje de la bomba, previa visita técnica de verificación; (ii) puesta en marcha del sistema de detección lineal de humo tipo BEAM; (iii) adecuación y pintura del cuarto de bombas; (iv) puesta en marcha del panel de detección; y (v) instalación del eje de la bomba contra incendio, actividad que cierra el ciclo de ejecución y condiciona la operatividad final del sistema.

Durante la ejecución de la primera fase se presentaron dos situaciones sobrevinientes, ajenas a la planificación original y no atribuibles a la gestión del contratista, que han impactado de manera directa la ruta crítica del proyecto y que se describen a continuación.

2. Justificación técnica y operativa de los retrasos**2.1 Hallazgo de falla funcional en la bomba**

Conforme a lo previsto en el cronograma, el 3 de agosto de 2026 se realizó la visita técnica preliminar al sitio de instalación con el fin de verificar y confirmar en campo las medidas, especificaciones y condiciones reales del equipo de bombeo. De acuerdo con la planeación original, esta visita debía culminar con el envío directo de la orden de fabricación del eje, con base en las medidas levantadas en sitio.

Sin embargo, durante la inspección se detectó que la bomba existente presenta un no funcionamiento, hallazgo que no era previsible antes de la verificación física directa y que cambia sustancialmente el alcance técnico de la actividad. Ante esta situación, no fue posible remitir la orden de fabricación del eje en la fecha prevista, dado que antes era indispensable determinar si la falla detectada en la bomba afecta modifica o condiciona las especificaciones técnicas, tolerancias y dimensiones bajo las cuales debía fabricarse el nuevo eje. Fabricar el eje con las medidas originales, sin resolver primero el hallazgo sobre la bomba, habría implicado un alto riesgo de que la pieza resultara incompatible una vez instalada.

En consecuencia, es necesario adelantar revisiones, análisis y estudios técnicos adicionales, no contemplados en el alcance ni en el tiempo originalmente estimado para esta fase, orientados a diagnosticar el estado real de la bomba y a validar las condiciones definitivas bajo las cuales debe ordenarse la fabricación del eje. Solo una vez concluidos estos estudios es posible remitir la orden de fabricación correspondiente.

Esta situación resulta determinante para la totalidad del cronograma, toda vez que la fabricación del eje es la actividad predecesora de la cual dependen, en cadena, todas las demás: sin orden de fabricación no hay eje fabricado; sin eje fabricado no es posible ejecutar su instalación, alineación, acople y pruebas de funcionamiento; y sin esta última no pueden validarse el panel de detección ni cerrarse la puesta en marcha integral del sistema. Al no haberse enviado aún la orden de fabricación, el retraso no se limita a una sola actividad puntual, sino que se traslada de manera acumulativa a la totalidad de las tareas subsiguientes del cronograma, haciendo materialmente imposible cumplir con la fecha de finalización contractual vigente.

2.2 Emergencia sísmica del 10 de agosto de 2026

El día 10 de agosto de 2026 se registró un sismo de magnitud 7.4, con epicentro en el municipio de San José del Palmar, departamento del Chocó, cuyo movimiento fue percibido con fuerte intensidad en múltiples ciudades del país, incluida la ciudad de Manizales. El evento generó evacuaciones preventivas, activación de protocolos de emergencia y afectaciones reportadas en distintas regiones, situación que se encuentra en proceso de evaluación por parte de las autoridades competentes.

La ocurrencia de esta emergencia implicó la reasignación prioritaria de personal técnico y recursos operativos hacia labores de atención.

Esta circunstancia constituye un hecho de fuerza mayor, imprevisible e irresistible, que afecta de manera transversal las actividades programadas para la semana del 10 al 14 de agosto de 2026.

3. Análisis de impacto sobre el cronograma

La tabla siguiente resume la afectación de cada actividad programada frente a la situación actual de ejecución:

Actividad	Programación original	Situación actual / afectación	Estado
Fabricación eje de la bomba	3 de agosto de 2026 (visita técnica y envío inmediato de la orden de fabricación)	En la visita técnica se detectó que la bomba existente no funciona. Por esta razón NO se envió la orden de fabricación del eje en la fecha prevista: primero debe determinarse si la falla de la bomba afecta las medidas y especificaciones bajo las cuales debe fabricarse el eje, para evitar fabricar una pieza incompatible. Se requieren estudios y análisis técnicos adicionales antes de poder ordenar la fabricación.	Retrasada — orden de fabricación no enviada
BEAM (detección lineal de humo)	4 al 6 y 10 de agosto de 2026	Actividad de puesta en marcha sujeta a la disponibilidad del personal técnico, afectada por la atención prioritaria de la emergencia sísmica del 10 de agosto.	En riesgo
Adecuación y pintura cuarto de bombas	11 y 12 de agosto de 2026	Depende de la liberación del cuarto de bombas, cuyo uso se ve limitado mientras se define e instala el nuevo eje.	En riesgo

Actividad	Programación original	Situación actual / afectación	Estado
Panel de detección	10 al 14 de agosto de 2026	Las pruebas de funcionamiento integral requieren que el sistema de bombeo esté operativo, condición que no se cumplirá dentro del plazo vigente.	En riesgo
Instalación eje de la bomba	3 al 14 de agosto de 2026	Actividad crítica bloqueada en su origen: no puede instalarse, alinearse ni acoplarse un eje cuya orden de fabricación aún no ha sido emitida. Esta demora en la fase inicial se traslada de forma acumulativa a toda la ruta crítica del cronograma.	Bloqueada

Como se observa, la orden de fabricación del eje de la bomba —predecesora directa de todas las demás actividades— aún no ha sido enviada, por causas no imputables al contratista, lo que arrastra en cadena la totalidad de las actividades subsiguientes: sin eje fabricado no hay instalación, y sin instalación no pueden cerrarse las pruebas del panel de detección ni la puesta en marcha integral del sistema. A esto se suma la afectación transversal generada por la emergencia sísmica, que compromete la disponibilidad del personal técnico durante la última semana del plazo vigente.

4. Solicitud

Con fundamento en lo expuesto, y con el propósito de garantizar la correcta, completa y segura ejecución de la totalidad del objeto contractual, se solicita comedidamente a esta supervisión la aprobación de una suspensión del contrato No. UAECOB-CONTRATO-724-2025 por un plazo de **treinta (30) días calendario**, de acuerdo con el siguiente detalle:

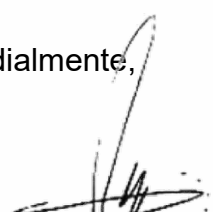
Fecha de finalización vigente del contrato	15 de agosto de 2026
Plazo de suspensión del contrato	30 días calendario
Fecha inicio suspensión del contrato	12 de agosto del 2026
Fecha terminación suspensión del contrato	11 de septiembre de 2026

5. Compromisos del contratista

- Remitir de manera oportuna el cronograma ajustado con la nueva fecha de finalización, discriminando las actividades pendientes y sus respectivas fechas de ejecución.
- Retomar y reprogramar de manera inmediata las actividades afectadas por la emergencia sísmica, una vez normalizadas las condiciones de seguridad y disponibilidad de personal.
- Atender los requerimientos adicionales de información o soporte técnico que la supervisión del contrato considere pertinentes para el análisis de la presente solicitud.

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud y quedo atento a cualquier requerimiento adicional para su trámite y aprobación.

Cordialmente,



JUAN MANUEL TOBON DIAZ
Nombre y firma del representante legal
CC 1.002.542.406 de Manizales